



ESTABLECE AREA REGULADA POR
POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (*Lobesia
botrana*) EN LA REGION DE VALPARAISO
EN LAS COMUNAS QUE INDICA

QUILLOTA, 11 NOV 2008

. 1 9 3 9

RESOLUCIÓN EXENTA N°: _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 de 1989, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283 y Ley 20.161 de 2007, lo señalado en la Resolución Exenta N° 103 de fecha 9 de enero de 2007, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.577 de 1980, sobre Protección Agrícola, la Resolución Exenta N° 3.080 de 2003, actualizada por Resolución Exenta N° 792 de 2007 de fecha 13 de febrero de 2007, la Resolución Exenta N° 2109 del 24 de abril del 2008 " *Que Declara Control Obligatorio de la Plaga Polilla del Racimo de la Vid*", (*Lobesia botrana*) del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, publicada en el Diario Oficial de fecha 28 de abril del 2008.

CONSIDERANDO:

1.- Lo señalado en la Resolución N° 2109 citada en los vistos, se estableció que se fijará como área regulada para la plaga, la zona definida por un radio de 5 Km, determinado por cada lugar de detección.

2.- Que a la fecha existe una detección positiva en el área de la comuna de Quintero que permite definir la zona afectada por la plaga, por medio de un polígono.

RESUELVO:

1.- Establécese como área regulada para la plaga *Lobesia Botrana* en la Región de Valparaíso, el polígono de 18 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación:

Polígono COORDENADAS UTM DATUM: WGS 84 (HUSO 19)		
ID	Este	Norte
1	270804	6367342
2	270192	6365661
3	269042	6364291
4	267493	6363397
5	265732	6363086
6	263971	6363397
7	262422	6364291
8	261272	6365661

Publicado en el Diario Oficial el 02/12/2008

9	260660	6367342
10	260660	6369130
11	261272	6370811
12	262422	6372181
13	263971	6373075
14	265732	6373386
15	267493	6373075
16	269042	6372181
17	270192	6370811
18	270804	6369130

2.- El polígono que determina el área reglamentada incorpora parcialmente las comunas de Quintero y Puchuncaví.

3.- Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en las Resolución Exenta N° 2109 del 24 de abril del 2008 "Que Declara Control Obligatorio de la Plaga Polilla del Racimo de la Vid", del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, al área definida en la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



**GRISEL MONJE VILDOSOLA
DIRECTORA REGIONAL
SAG REGION DE VALPARAISO**

GMV/MRMM/MFVS/PUP/pup

DISTRIBUCIÓN

- DIRECTOR NACIONAL SAG
- DIRECTORES(AS) REGIONALES DE LA I A XV y RM
- DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA
- ENC. REG. P. AGRICOLA
- SECC. JURIDICA REGIONAL
- DIVISIÓN JURÍDICA
- INTENDENTE(A) REGIÓN DE VALPARAISO
- SEREMI AGRICULTURA REGION DE VALPARAISO
- ASOCIACION DE EXPORTADORES
- VINOS DE CHILE
- FEDEFRUTA
- ARCHIVO
- OFICINA DE PARTES
- JEFA DE OFICINA SAG QUILLOTA